



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Ref. Servidumbre – Auto acepta desistimiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00264-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada sustituta de la demandante visible en el archivo 015 del expediente digitalizado, quien se encuentra debidamente facultada para desistir¹, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de demanda efectuado por la apoderada sustituta del extremo actor, sin efectos de cosa juzgada en relación con el predio objeto del presente asunto, lo cual implica que se promueva en el futuro el mismo proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, se da por **TERMINADO** el presente proceso de imposición de servidumbre promovido por el GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., contra AUGUSTO RAMIRO PIEDRA ROZO.

TERCERO: Sin condena en costas, por no haberse elevado oposición por parte del extremo pasivo, y dado que el origen del desistimiento fue una orden judicial.

CUARTO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrense y tramítense los oficios pertinentes.

QUINTO: ORDÉNESE la devolución a la parte actora, del depósito judicial constituido por ésta a órdenes del Juzgado Promiscuo de Cagua Cundinamarca, por concepto de estimativo de la compensación por la servidumbre promovida. **Oficiese a dicha dependencia judicial con la precisión de que de conformidad con lo expuesto en auto del 26 de marzo de 2019, el título judicial en mención se encuentra a órdenes**

¹ Folios 1 y 85 del archivo 002 del expediente digitalizado.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

del proceso 2018-00255². Para el debido cumplimiento de lo anterior, permítasele el acceso a dicho juzgado al expediente digitalizado.

SEXTO: Cumplido lo anterior, Secretaría disponga el archivo del expediente tanto físico como virtual.

Notifíquese y cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **186** fijado hoy **14/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

² Folio 79 del archivo 002 del expediente digitalizado.

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809958b4b04e52005e22fc26dd0055278c753517873146b522e0602b1e167924**

Documento generado en 13/12/2021 09:47:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>